

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 10 de diciembre de 2014.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación del Banco Central del Uruguay, aprobado por resolución D/748/93 de 25 de octubre de 1993.

**RESULTANDO:** I) que el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación, mencionado en el Visto, rige los procedimientos licitatorios que superan el mínimo establecido en el artículo 47 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.);

II) que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 un Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, para todas las administraciones públicas estatales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del T.O.C.A.F., salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales, resulta conveniente ajustar la normativa reglamentaria a la aprobada por el Poder Ejecutivo, dado que ésta última es de aplicación general y obligatoria;

II) que en virtud de lo señalado en el Considerando I), corresponde derogar lo dispuesto por resolución D/748/93 de 25 de octubre de 1993.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, a los artículos 47 y 48 del T.O.C.A.F., al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 14/306 de 11 de setiembre de 2014, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 3 de diciembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 1993-50-1-1313,

**SE RESUELVE:**

**1)** Dejar sin efecto el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación del Banco Central del Uruguay, aprobado por resolución D/748/93 de 25 de octubre de 1993.

**2)** Notificar la presente resolución  
**(Sesión de hoy – Acta N° 3188)**  
(Expediente N° 1993-50-1-1313)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Cn/ds/aa  
Cat: P

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 10 de diciembre de 2014.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la ampliación del plazo de los contratos adjudicados por resolución D/148/2010 de 25 de marzo de 2010, dispuesta por resolución D/267/2014 de 10 de setiembre de 2014.

**RESULTANDO: I)** que por la mencionada resolución D/267/2014 se amplió, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), el plazo de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1/09 CeroUno S.R.L., Vileus S.R.L., Neveland S.A. y Porto Varese S.A. por seis meses con opción a seis meses adicionales, manteniendo la cantidad de horas originalmente contratadas, a excepción de la correspondiente al Renglón II -adjudicado a Vileus S.R.L.-, cuya dedicación in situ se redujo a seis horas;

**II)** que en el numeral 2) de la referida resolución, se solicitó al Comité de Dirección de Tecnología Informática un informe pormenorizado respecto de las razones que podrían hacer necesario poner en práctica la eventual prórroga de seis meses adicionales, así como la definición del cronograma y características de las contrataciones necesarias en el marco de la planificación estratégica 2015-2020 del Banco Central del Uruguay.

**CONSIDERANDO: I)** que el Comité de Dirección de Tecnología de la Información, en acta N° 45 de 18 de noviembre de 2014, aprobó el informe, la definición del cronograma y las características de las contrataciones necesarias en el marco de la planificación estratégica 2015-2020, el cual luce agregado de folios 1243 a 1252 del expediente N° 2009-50-1-1025;

**II)** que en el informe mencionado en el Considerando I) se señala que a mediados del año 2015 culminará el proceso de apropiación del conocimiento por parte de los funcionarios que ingresaron en el presente año, que al existir varios desarrollos en curso vinculados a proyectos estratégicos, el cambio de proveedor pondría en riesgo la realización de los mismos y que en virtud de que se está finalizando el proceso de reflexión estratégica 2015-2020 recién se está tomando conocimiento de cuáles son los requerimientos de desarrollo y soporte de aplicaciones que deberán incluirse en el pliego que se elaborará a efectos de llamar a una licitación pública;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., a la resolución D/267/2014 de 10 de setiembre de 2014, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 4 de diciembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009-50-1-1025,

**SE RESUELVE:**

**1)** Hacer uso de la opción prevista en la resolución D/267/2014 de 10 de setiembre de 2014 y en virtud de ello, prorrogar la ampliación de los contratos de las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1/09 CeroUno S.R.L., Vileus S.R.L., Neveland S.A. y Porto Varese S.A., por seis meses a partir del 10 de marzo de 2015.

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Notificar a las firmas adjudicatarias la presente resolución.  
**(Sesión de hoy – Acta N° 3188)**  
(Expediente N° 2009-50-1-1025)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Cn/ds/aa  
Cat: P

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 10 de diciembre de 2014.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** el llamado a concurso de oposición, méritos y antecedentes para la provisión del cargo de Jefe de Departamento I – Oficial de Cumplimiento (GEPU 56) dependiente del Directorio de la Institución, convocado por resolución de la Gerencia de Servicios Institucionales N° 78-2014 de 11 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO: I)** que el Tribunal que entendió en el mencionado concurso, por Acta N° 7 de 20 de noviembre de 2014, propuso para ocupar el cargo mencionado en el Visto a la funcionaria, contadora Sandra Fatas;

**II)** que el Gerente de Servicios Institucionales, expresó su conformidad respecto de los criterios adoptados por el citado Tribunal;

**III)** que el Tribunal actuó conforme al Reglamento de Ascensos y la propuesta para proveer el cargo se encuentra debidamente fundada.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Reglamento de Ascensos, a la propuesta del Tribunal cuyos fundamentos y demás actuaciones obran en las Actas respectivas, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 3 de diciembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-3836,

**SE RESUELVE:**

**1)** Designar a la funcionaria, contadora Sandra Fatas para ocupar el cargo Jefe de Departamento I – Oficial de Cumplimiento (GEPU 56) dependiente del Directorio de la Institución, generándose los derechos y deberes a partir de la toma de posesión correspondiente.

**2)** Notificar la presente resolución.  
**(Sesión de hoy – Acta N° 3188)**  
(Expediente N° 2014-50-1-3836)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Cn/ds  
Cat: P

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 10 de diciembre de 2014.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** el déficit presupuestal del objeto del gasto 3.4.2 “Obras de Arte y Piezas de Museo” del Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2014.

**RESULTANDO:** que el objeto 3.8.9 “Otras Construcciones de Dominio Público”, cuenta con una disponibilidad a la fecha de \$ 243:273.133 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y tres), suficiente para efectuar una trasposición a efectos de aumentar la disponibilidad del objeto mencionado en el Visto.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 328/013 de 8 de octubre de 2013 (Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2014), a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 4 de diciembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-5418,

**SE RESUELVE:**

**1)** Proceder a la trasposición de la siguiente partida correspondiente al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2014:

<b>Objeto del gasto reforzante</b>	<b>Monto en U\$S</b>	<b>Objeto del gasto reforzado</b>
3.8.9 – Otras Construcciones de Dominio Público	8.000	3.4.2 – Obras de Arte y Piezas de Museo

**2)** Comunicar la trasposición dispuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 328/013 de 8 de octubre de 2013.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3188)**

(Expediente N° 2014-50-1-5418)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Cat: P

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 10 de diciembre de 2014.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** las potestades de delegar atribuciones y hacer posible el funcionamiento normal y regular del Banco, conferidas al Directorio en los literales E) y F) del artículo 12 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 (Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay).

**RESULTANDO:** I) que se otorgan poderes de distinta naturaleza a fin de facilitar la comparecencia de las mismas en representación de la Institución ante autoridades judiciales o administrativas, o con otras finalidades especiales;

II) que el Departamento de Gestión Notarial de la Asesoría Jurídica ha hecho un relevamiento completo de los poderes vigentes, determinando que existen algunos que ya no se encuentran operativos por distintas circunstancias.

**CONSIDERANDO:** I) que resulta procedente, a efectos de dotar de mayor celeridad y eficiencia a la gestión, delegar la facultad de revocar poderes y mandatos en la Gerencia de Asesoría Jurídica;

II) que a los efectos de mantener actualizada la publicación de las resoluciones adoptadas en ejercicio de atribuciones delegadas por Directorio, corresponde requerir al delegatario la puesta en conocimiento de las mismas dentro de los diez días hábiles de adoptadas.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2087 del Código Civil, a los literales E) y F) del artículo 12 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, a lo informado por la Asesoría Jurídica el 4 de diciembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-5467,

**SE RESUELVE:**

1) Delegar en el Gerente de Asesoría Jurídica la facultad de revocar los poderes o mandatos otorgados: a) a funcionarios, cuando los mismos interrumpen el vínculo con la Institución o sean asignados a otro servicio y se desvinculen de las actuaciones que dieron origen al referido mandato; b) a personas cuyo vínculo contractual se extinga o las actuaciones que dieron origen al respectivo mandato se encuentren finalizadas.

2) Disponer que las resoluciones que se adopten en virtud del numeral precedente deberán suscribirse dentro de los treinta días siguientes al evento de interrupción, extinción o desvinculación, según corresponda, estableciendo expresamente que se actúa en ejercicio de atribuciones delegadas del Directorio del Banco Central del Uruguay.

3) Establecer que las resoluciones adoptadas en ejercicio de atribuciones delegadas por el Gerente de Asesoría Jurídica deberán ser remitidas a conocimiento del Directorio dentro de los diez días hábiles de emitidas, dejando constancia si las mismas son publicables.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3188)**  
(Expediente N° 2014-50-1-5467)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Cn/ds/aa  
Cat: P